

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) regresó en la mañana de ayer á esta Corte, donde continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina, sus Altezas Reales los Serms. Sres. Príncipes de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 20 Marzo 1904.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden expedida por ese Ministerio con fecha 31 del pasado mes de Diciembre significando á este de Hacienda la necesidad de dictar una disposición de carácter general que permita resolver cuantos casos se presenten análogos á los que han dado lugar á diversas reclamaciones de Ayuntamientos y consultas de las Juntas de primera enseñanza sobre las liquidaciones y cargos que deben hacerse á aquéllos por las atenciones de dicho ramo:

Resultando que de las expresadas reclamaciones

se cita en la mencionada Real orden la entablada por el Ayuntamiento de Tarancueña, de la provincia de Soria, en súplica de que se ordene al Delegado de Hacienda que al practicar la liquidación de los recargos municipales en relación con el importe de las repetidas obligaciones, no se le exija la que debía abonar por las mismas según el presupuesto de 1901, sino que se tenga en cuenta que se ha disminuído por la supresión legal de un aumento voluntario que antes se abonaba al Maestro:

Resultando que en la citada Real orden se expresa que la disposición que se adopta debería autorizar á los Delegados de Hacienda para rectificar dichos cargos en virtud de certificaciones que al efecto expedirían las Juntas provinciales de Instrucción pública como consecuencia de las disposiciones que en cada caso concreto se dicten aumentando ó disminuyendo el número de Escuelas ó los emolumentos de los Maestros, y que se determine que las rectificaciones hechas en un año no sean tenidas en cuenta ni produzcan efecto hasta el siguiente:

Considerando que desde el momento en que por el art. 13 de la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 pasaron á figurar como gastos públicos del Estado las obligaciones de personal y material de Instrucción primaria, el importe de las mismas ha de incluirse cada año en el presupuesto general de ese Ministerio, y no debe estimarse como cifra inalterable la consignada para el año de 1902, según se ha visto por el reciente aumento introducido por la Ley de presupuestos de 29 de Diciembre último, elevando á 500 pesetas los sueldos de menor suma que disfrutaban muchos Maestros:

Considerando que si las Cortes aceptaron como del Estado las referidas obligaciones, lo hicieron con la condición de obtener ingresos exactamente iguales, sin lucro ni perjuicio para el Tesoro, estableciendo para conseguirlo un recargo de 16 por 100 sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, é imponiendo á los Ayuntamientos la obligación de satisfacer la diferencia que resultase de más en dichas atenciones comparadas con el expresado recargo, y disponiendo para el caso contrario que se abonon á los Ayuntamientos las diferencias de menos, imputándose tanto el cargo como el abono al cupo de consumos para el Tesoro, como claramente se dispuso en el art. 23 de la Ley de Presupuestos antes mencionada de 31 de Diciembre de 1901.

Considerando que el Estado debe realizar cuantos derechos reconozca á su favor, y al Estado son exigibles, no solamente las obligaciones que se comprendan en la Ley anual de Presupuestos, sino también las que se reconozcan como tales por Leyes especiales, con arreglo al art. 23 de la Ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer:

1.º Que mientras continúe el estado legal que hoy tienen las obligaciones de primera enseñanza, se remita todos los años por el Ministerio del digno cargo de V. E. á la Ordenación de pagos del mismo, con objeto de que por su conducto llegue á las oficinas provinciales de Hacienda, una nota ó estado de los créditos concedidos para atenciones de primera enseñanza en cada provincia, sujetándose al presupuesto que haya de regir en el ejercicio, con la oportuna distribución por Municipios.

2.º Que las citadas relaciones, en sustitución de los presupuestos municipales, servirán de base á las liquidaciones que las oficinas de Hacienda deben practicar á los Ayuntamientos por las diferencias entre el importe de aquellas obligaciones y el del recargo del 16 por 100 sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, con imputación al cupo de Consumos de cada uno; y

3.º Que no existe dificultad para que se acuerde por ese Ministerio las alteraciones que procedan en el número de Escuelas y en las dotaciones de los Maestros, con arreglo á la Ley de Instrucción pública; pero que dichas alteraciones no producirán efecto hasta que se comprendan los créditos correspondientes en la sucesiva Ley de Presupuestos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 15 de Febrero de 1904.—Osma.—Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

(Gaceta 10 de Marzo 1904)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Elecciones.

CIRCULAR

Anuladas por Real orden de 29 de Febrero último las elecciones Municipales verificadas en Salillas de Jalón, en 8 de Noviembre de 1903: usando

de las facultades que me confiere la ley de 2 de Octubre de 1877, he acordado convocar de nuevo al Cuerpo electoral para que proceda á elegir los Concejales que han de ocupar las vacantes de los que fueron votados en 1899 y las naturales que existan, señalando el domingo 10 de Abril próximo, para la designación de interventores, el domingo 17, para que se verifique la elección y el jueves inmediato posterior, día 21, para el escrutinio general; debiendo ajustarse todas las operaciones al indicador publicado para la general en el BOLETIN OFICIAL núm. 249, correspondiente al martes 20 de Octubre del año último.

Zaragoza 21 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega y Frias.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

MATRÍCULA que para el año 1904, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes:

Velilla de Ebro.

- 1 Tello Mauleón José, tejidos, 162'97 pesetas.
- 2 Puyoles Gargallo Jorge, abacería, 28'59.
- 3 Gracia Burgos Ramon, tablaero, 22'88.
- 4 Guiu Domínguez Antonio, abacería, 28'59.
- 5 Rivera Serón Valero, idem, 28'59.
- 6 Tello Nicolás Francisco, idem, 28'59.
- 7 Casamián Casahorran Angel, idem, 28'59.
- 8 Clavero Biel Manuel (viuda), idem, 28'59.
- 9 Jimeno Continente Agustín, idem, 28'59.
- 10 Puyoles Lambea Inocente (viuda), café económico, 22'87.
- 11 Tello Sorrosal Manuel, bodegón, 22'87.
- 12 Junta de Alfarda, barca pasaje, 35'75.
- 13 Puyoles Continente Luis, arrendador de pesas y medidas por 710 pesetas, 6'07.
- 14 Junta de Alfarda, molino harinero de presa con tres piedras, una á maíz y las tres por menos de seis meses, 55'76.
- 15 Herrero Vallés Enrique, practicante, 20'01.
- 16 Murillo Gavin Pascual, veterinario, 45'76.
- 17 Tella Pérez Pablo, constructor de carros, 20'01.
- 18 Puyoles Continente Manuel, idem, 20'01.
- 19 Puyoles Carreras Manuel, herrero, 20'02.
- 20 Puyol Sorrosal Manuel, idem, 20'02.
- 21 Sancho Gracia Mariano, sastre, 20'01.
- 22 Continente Continente Teresa, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.

Velilla de Jiloca.

- 1 Morales Longares Manuel, arrendador de pesas y medidas en 606 pesetas, 5'72 pesetas.
- 2 Pérez Garcia Aniceto, molino de dos piedras menos de seis meses, 54'32.
- 3 Moros Aldea Eloy, idem, 54'32.
- 4 Velilla Langa Agustín, herrero, 20'01.
- 5 Pérez Ibarra Juan, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'57.

Vera.

- 1 Embid Lahuerta Casiano, vendedor de carnes frescas al por menor, 45'75 pesetas.
- 2 Gil Lahuerta Tomas, idem, 45'75.
- 3 Gómez Zueco Eleuterio, tienda abacería, 28'59.
- 4 Pueyo Lorente Simona, idem, 28'58.
- 5 Belsué Olloqui Millan, telar común lienzo, 9'22.
- 6 Mangado Ucha Bernabé, molino una piedra menos tres meses, 9'28.
- 7 Torrubiá Navarro Pío, idem más de tres id., 18'58.
- 8 Val Cacho Manuel (viuda), idem menos de tres id., 9'28.
- 9 Gazo Bielsa Vicente, farmacéutico, 71'48.
- 10 Jiménez Sastre Francisco, practicante-callista, 20'01.

- 11 Martínez Galindo Vicente, idem, 20'01.
- 12 Montorio Villabona Marcelino, veterinario, 45'75.
- 13 Pérez Lamana Blas, carpintero, 20'01.
- 14 Pérez Tribu Manuel, herrero, 20'01.
- 15 Batia Torrubia Pío, zapatero, 20'01.
- 16 Ayuntamiento el, vendedor de carnes en días determinados, 18'59.
- 17 Gracia Camacho Teodoro, horno pan cocer por retribución sin venta, 8'58.
- 18 Lafuente Redrado Juan, idem, 8'58.
- 19 Magallón Aristizabal Mariano, idem, 8'58.
- 20 Pueyo Llorente Simona, vendedor de aguardiente en barraca, 8'58.

Vilueña (La).

- 1 Bueno Bueno Leandro, meson, 28'59 pesetas.
- 2 Cuenca Revuelto Melitón, abacería, 28'59.
- 3 Barranco Hernández Cirilo, idem, 28'59.
- 4 Prieto Remacha Anselmo, venta de carnes por menor, 45'75.
- 5 Cuartero Ibáñez Dionisio, carpintero, 20'01.

Villadoz.

- 1 Navarro Ramo Jacinto, molino una piedra de presa menos de seis meses, 18'58 pesetas.
- 2 Pardos Joaquín, herrero, 20'01.

Villafeliche.

- 1 Ceberio Jun Francisco, aceite por mayor, 481'78 pesetas.
- 2 Esteban Esteban Petra, tejidos por menor, 162'97.
- 3 Gómez Esteban Agustín, idem, 162'97.
- 4 Monge Moros Antonio, idem, 162'97.
- 5 Ibáñez Langa Mateo, idem, 162'97.
- 6 Vallejo Obensa Pablo, carnes frescas, 45'75.
- 7 Moneva Esteban Manuel, tienda de comestibles, 45'75.
- 8 Ubalde Langa Petronila, idem, 45'75.
- 9 Cabrera Moneva Francisco, café 20 céntimos, 45'75.
- 10 Cabrera Moneva Higinio, idem, 45'75.
- 11 Esteban Ubalde Alejandro, idem, 45'75.
- 12 García Esteban Mariano, taberna, 42'89.
- 13 Anglada Pérez José, abacería, 28'59.
- 14 Pardos Romeo Vicente, idem, 28'59.
- 15 Romea Anglada Joaquín, idem, 28'59.
- 16 Cabrera Campillo Martín, tabajero, 22'89.
- 17 García Bases Vicente, arrendatario por 1.305 pesetas, 11'19.
- 18 Aznar Zarazaga Luis, fábrica electricidad, 265'91.
- 19 Delgado Baselga Ramón, molino harinero de dos piedras, 109'17.
- 20 Poza Lazaro Joaquín, notario, 141'53.
- 21 Baselga Yagüe Joaquín, farmacéutico, 71'48.
- 22 Jiménez Cibera José, carpintero, 20'01.
- 23 Ibáñez Lozano Pascual, idem, 29'01.
- 24 Díaz Alonso Fernando, herrero, 20'01.
- 25 Velilla Langa Luis, idem, 20'01.

Villafranca de Ebro.

- 1 González Buisán Francisco, tejidos, 162'97 pesetas.
- 2 Prades Abuelo Benito, ultramarinos, 85'77.
- 3 Barceló Lasheras Fermín, mesón, 28'59.
- 4 Pérez Ezquerria Alberto, abacería, 28'59.
- 5 Bonet Serrat Mariano, idem, 28'59.
- 6 Postigo Laborda José, café económico, 22'87.
- 7 Castellón Amado, café, 45'75.
- 8 Amorós Narciso, carnes frescas, 45'75.
- 9 Belbece Constantino, idem, 45'75.
- 10 Labarta Constantino, comestibles, 45'75.
- 11 Laborda Friega Pascasio, carro, 11'44.
- 12 Pérez Pica Ventura, idem, 11'44.
- 13 Valiente Segundo, idem, 11'44.
- 14 Pérez Ezquerria Alberto, idem, 11'44.
- 15 Pellicena Romualdo, idem, 11'44.
- 16 Puyol Tomás, idem, 11'44.
- 17 Polo Manuel, molino, 54'32.
- 18 Guiñ Enrique, sastre, 20'01.
- 19 Zurrón Vicente, idem, 20'01.
- 20 Falcón Castellón Felipe, carpintero, 20'01.
- 21 German Alejo, idem, 20'01.
- 22 Miguel Bonet Antonio, herrero, 20'01.
- 23 Modesto Fustero Antonio, zapatero, 20'01.
- 24 Torrijo Bravo Angel, veterinario, 45'75.
- 25 Casamayor Ballestar Jorge, horno de pan, 8'58.
- 26 Laborda Mariano, idem, 8'58.
- 27 Pérez Alberto, comisionado en granos, 71'48.
- 28 Postigo Laborda Tomás, idem, 71'48.

Villalba.

- 1 Pérez García Félix, molino harinero de represa con una piedra muela de tres a menos de seis meses, 18'59 pesetas.

Villalengua.

- 1 Gómara y Vela Manuel, vendedor de carnes frescas, 75'74 pesetas.
- 2 Ruya Isla Martina, mesón, 28'58.
- 3 Acon Pérez Jorge, idem, 28'58.
- 4 Marco Hidalgo Gervasio, tienda de abacería, 28'58.
- 5 Tarragona Revuelto Mariano, idem, 28'58.
- 6 Argedas García Julián, idem, 28'58.
- 7 Calvo Morte Lorenzo, tienda de aceite y vinagre, 22'88.
- 8 Maestro Trigo Jorge, arrendador de medidas municipales 2.500 pesetas, 21'44.
- 9 Aguaviva Gil Ramón y Compañía, fabrica de electricidad, 201'01.
- 10 Pinós Martínez Luciano, alambique 70 litros, 32'02.
- 11 El mismo, alquitara 2.700 idem, 397'58.
- 12 Lamata Manuel, molino harinero una piedra que muele menos de seis meses y más de tres y cierne con rodete, 40'66.
- 13 Domingo Lorente Ignacio, idem por turbina, 57'16.
- 14 Lozano Ramos Luis, barbero, 20'02.
- 15 Acero Alda Eugenio, herrero, 20'02.
- 16 Garcés Vera Juan, horno de bollos y bizcochos, 20'02.
- 17 Del Real Campos Félix, idem, 20'02.
- 18 Trigo García Ventura, albeitar, 22'88.
- 19 Bermúdez Melendo Manuel, farmacéutico, 71'48.
- 20 Santos Oliveros Dionisio, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.
- 21 García Gil Baltasar, idem, 8'58.

Villamayor.

- 1 Oliveros Forníes Lorenzo, ultramarinos, 85'78 pesetas.
- 2 Pérez Alcolea Alejandro, idem, 85'78.
- 3 Guerrero Bernad Paulino, idem, 85'78.
- 4 Bordetas Abós Francisco, tabajero, 45'74.
- 5 Anadón Solans Melchor, idem, 45'74.
- 6 Ferruz Mateo Agustín, idem, 45'74.
- 7 Abad Fernando Maximino, vinos y aguardientes, 42'89.
- 8 Goser Pardo Agustín, idem, 42'89.
- 9 El mismo, idem, 42'89.
- 10 El mismo, idem, 42'89.
- 11 Lahoz Piazuelo Serapio, idem, 42'89.
- 12 Goser Pardo Agustín, idem, 42'89.
- 13 Asensio Ger Santos, posada, 28'59.
- 14 Beltrán Usón Mariano, idem, 28'59.
- 15 Catalan Agustín Marcelino, abacería, 28'59.
- 16 Lacoma Vived Victoriano (viuda), idem, 28'59.
- 17 Sevil Calasanz Maximiano, idem, 28'59.
- 18 Cano Lacoma Santiago, idem, 28'59.
- 19 Herrando Mezquita Cristóbal, vendedor de paja, 22'88.
- 20 Mateo Cervera Victoriano, idem, 22'88.
- 21 Mendiolagaray Benito, venta carbón, 22'88.
- 22 Pecondón Peraita Roque, carro una caballería 10 kilómetros recorridos, 27'16.
- 23 Chínstra Medalón Eloy, idem, 27'16.
- 24 Herrando Arruga Amado, dos telares lanzadera, 17'16.
- 25 Herrando Mezquita Cristóbal, uno idem, 7'58.
- 26 Ferrer Monzón Pascual, horno cal continuo, 160'12.
- 27 García Bailón Lorenzo, idem, 160'12.
- 28 Alvarez Oteo Santiago, idem, 160'12.
- 29 Frontiñan Rubio Gerardo, horno yeso sencillo, 64'32.
- 30 Mateo Lostao Timoteo, idem, 64'32.
- 31 Mayoral Arazz Fernando, id. cal continuo, 160'12.
- 32 Casanova Latorre Maximino, id. yeso sencillo, 64'33.
- 33 Mateo Lostao Juan, idem, 64'33.
- 34 Fernando Lostao Simón, id. cal continuo, 160'12.
- 35 Fernando Marqués Nicolás, id. yeso sencillo, 64'33.
- 36 Mendiolagaray Uría Benito, idem, 64'33.
- 37 Pérez Urbano, idem, 64'33.
- 38 Abad Fernando Maximino, alquitara común 100 litros, 25'73.
- 39 Lahoz Piazuelo Serapio, id. 90 id., 25'73.
- 40 Guerrero Bernad Paulino, id. 1.518 id., 235'60.
- 41 Goser Pardo Agustín, id. 1.970 id., 294'50.
- 42 Casanova Latorre Pascual, molino una piedra todo el año y otra que cierne y muele, 142'96.
- 43 Gavara Ilera Serafin, id. motor hidráulico dos piedras, 114'37.
- 44 Alonso Yagüe Miguel, farmacéutico, 71'48.
- 45 Galardón Orcas Sixto, practicante-barbero, 30'02.
- 46 García Ansejo Federico, idem, 30'02.

- 47 Gil Asso Ricardo, idem, 30'02.
- 48 Gorbea Zaro Benito, veterinario, 45'75.
- 49 Bernad Laplaza Pablo, secretario del Juzgado, 31'45.
- 50 Rocañin Gaudio Virgilio, guarnicionero, 48'61.
- 51 Pérez Moliner Cesáreo, horno pan con venta, 28'60.
- 52 Gutiérrez Morales Cirilo, idem, 28'60.
- 53 Martínez Artigas Francisco, idem, 28'60.
- 54 Mateo Escudero, Pablo, idem, 28'60.
- 55 Rodrigo Ibáñez Enrique, carpintero, 20'02.
- 56 Bergua Andina Antonio, carretero, 20'02.
- 57 Incógnito Serón Manuel, idem, 20'02.
- 58 Arruga Vinués Valero, idem, 20'02.
- 59 Abad Fernando Mariano (mayor), herrero, 20'02.
- 60 El mismo (menor), idem, 20'02.
- 61 Lahoz Piauelo Serapio, cerrajero, 20'02.
- 62 Usón Molina Andrés, venta de pan, 18'59.
- 63 Usón Bernal Domingo, idem, 18'59.
- 64 Jurado Simón Faustino, acopio granos, 71'48.

Villanueva de Gállego

- 1 Azpeitia Antonio, venta cachorros, 22'87 pesetas.
- 2 Sarto Igea Valero, mercería, 85'78.
- 3 Rosellón Manuel, vinos y aguardientes, 42'86.
- 4 Conte Hernández José, ultramarinos, 85'78.
- 5 Lobarco Florencio, idem, 85'78.
- 6 Trallero Pascual, taberna, 42'89.
- 7 Cativiela Baudin Nicolas, comestibles, 45'75.
- 8 Labastida Vicente, idem, 45'75.
- 9 Sola hermanos, 68'62.
- 10 Buil Lisón Constantino, carnes frescas, 45'75.
- 11 Ballestar Agustín, idem, 45'75.
- 12 Cortés Lecha Joaquín, café, 45'75.
- 13 Biel Mateo, posador, 28'59.
- 14 López Eusebio, idem, 28'59.
- 15 Presidente Casino la «Tertulia», casino, 66'48.
- 16 Sociedad la «Unión», idem, 66'48.
- 17 López Eusebio, abonos minerales, 142'96.
- 18 Lombarte Eduardo, horno ladrillo, 72'05.
- 19 Pascual Franco Francisca, horno de yeso, 64'33.
- 20 Biel Gracia Mateo, idem de cal, 160'12.
- 21 Aluria Dalmau Pedro, fábrica papel, 385'99.
- 22 La Papelera «Española», idem, 1.618'31.
- 23 Uriarte Enrique, molino harinero, 72'91.
- 24 Casabona Segundo, zapatero, 20'02.
- 25 Gómez Manuel, idem, 20'02.
- 26 Sánchez Manuel, herrero, 30'02.
- 27 Aguilar Duran Santiago, albañil, 22'88.
- 28 Azpeitia Morés Joaquín, notario colegiado, 141'32.
- 29 Lañita Urbez Antonio, farmacéutico, 71'48.
- 30 Casola Layús Fernando, barbero, 20'01.
- 31 Paris Ibáñez Manuel, carpintero, 20'01.
- 32 Mené Armingol Antonio, idem, 20'01.
- 33 Borruei Pujala Julian, carretero, 20'01.
- 34 Sabaté Feroi Tomas, idem, 20'01.
- 35 Cortés Lecha Joaquín, herrero, 20'01.
- 36 Ferrando Ignacio, venta de pan, 18'59.
- 37 Becaria Sarderán Rosa, idem, 18'59.
- 38 Ungria Constancio, horno de pan, 8'58.
- 39 Dieste Manuel, venta de leche, 34'31.
- 40 Rosellón Manuel, comisionista en granos, 71'48.
- 41 López Eusebio, idem, 71'48.

Villanueva de Jiloca.

- 1 Franco Saures Pantaleón, arrendador de pesas y medidas, 1'59 pesetas.
- 2 Gil Lafuente Manuel, molino de dos piedras de presa por menos de seis meses, 54'33.
- 3 Cortés Hijazo Valentin, cubero, 20'02.
- 4 Pérez Alegre Joaquín, herrero, 20'02.
- 5 Mateo Sebastián José, hornero de pan cocer sin venta, 8'57.

Villanueva del Huerva.

- 1 Pérez Sanz Nicolás, tienda comestibles, 85'78 pesetas.
- 2 Navarro Jaime Gregorio, idem, 85'78.
- 3 Oliván Aramburo Fabian, mesón, 28'59.
- 4 Bielsa Lopez Francisco, tienda abacería, 28'59.
- 5 Ingles Gracia Lazaro, idem, 28'59.
- 6 Ramirez Ramo Faustino, idem, 28'59.
- 7 Benedi Navarro Félix, idem, 28'59.
- 8 Ibáñez Gimeno Angel, tablero, 22'88.
- 9 Burdiu Pérez Blas, arrendatario pesas y medidas 1.905 pesetas, 16'34.
- 10 Bernabé Gazo Pascual, telar común á mano, 8'01.

- 11 Zaragoza Gregorio (viuda), fábrica teja 10 metros, 8'58.
- 12 S. S. Román y Compañía, Derosne 2.112 litros, 723'38.
- 13 Los mismos, alquitara 2.640 id., 398'58.
- 14 Cólera Pérez Andrés, molino harinero dos piedras menos de dieciséis meses, 37'17.
- 15 Gálvez Manuel, ministrante, 20'01.
- 16 Pargada Antolin Mariano, veterinario, 45'75.
- 17 Aznar Inglés Andrés, barbero, 20'01.
- 18 Aguarón Ibáñez Victoriano, carretero, 20'01.
- 19 Anadón García Antonio, herrero, 20'02.
- 20 Rivas Ortillés Francisco, zapatero, 20'02.

Villar de los Navarros.

- 1 Aznar Lucía Mariano, mesonero, 28'59 pesetas.
- 2 Prat Navarro Mariano, idem, 28'59.
- 3 Redondo Arcillera Telesforo, abacería, 28'59.
- 4 Prat Navarro Mariano, aceite y vino, 22'87.
- 5 Gimeno Juan Cayetano, idem, 22'87.
- 6 Abuelo Gracia Silvestre, lana en rama, 22'87.
- 7 Enquena Lusín Andrés, idem, 22'87.
- 8 Yus Pérez Antonio, idem, 22'87.
- 9 López Sevilla Alejandro, idem, 22'87.
- 10 Oseñalde Mayoral Tomás, molino harinero de una piedra menos de tres meses, 18'58.
- 11 Sancho Abielo Pedro, alambique 98 litros, 32'02.
- 12 Valiente Lazaro Joaquín, barbero, 20'01.
- 13 Mayoral Gonzalvo Victoriano, herrero, 20'01.

Villarreal.

- 1 López Muñoz Vicente, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Cebollada Ferrer Manuel, mesón, 28'59.
- 3 Viuda de Ruiz Manuel (herederos), molino una piedra presa mas de seis meses, 28'58.
- 4 Gil Pedro Garatachea, idem menos de seis meses, 18'59.
- 5 Latorre Peinado José, sastre, 20'01.
- 6 Cristóbal Sanz Pascual, herrero, 20'01.
- 7 Gasca Pardo José, idem, 20'01.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero:

Hago saber: Que el Sr. Gobernador, con fecha 18 de los corrientes, ha decretado lo siguiente:

«En vista de que según el informe que precede del Sr. Ingeniero Jefe de minas, no se irroga perjuicio á tercero accediendo á lo solicitado por don Joaquín Marco Llorente, registrador de la mina «La Vasco Aragonesa», número 970, del término municipal de Atea, comuníquese al interesado la obligación que, según el art. 135 del Reglamento general interino para el régimen de la minería, tiene de presentar, dentro del improrrogable plazo de cinco días, el papel de pagos al Estado por el timbre del título y derechos de pertenencias; transcurrido este plazo, se dará á la solicitud el curso correspondiente, si el interesado ha cumplido con las formalidades legales, ó se negará el curso á su solicitud en el caso contrario».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, al cual le sirve este edicto de notificación, según dispone el art. 136 del Reglamento general interino para el régimen de la minería.

Zaragoza 18 de Marzo de 1904.—Sebastián Sáenz Santa María.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE ENERO 1904

NACIMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	ALUMBRAMIENTOS		NACIDOS VIVOS						TOTAL
	Sencillos.	Dobles.	Legítimos.		Expósitos.		TOTAL general.		
			Var.	Hem.	Var.	Hem.			
Totales de la provincia.....	1512	9	636	620	5	10	14	1294	1294
Idem de la capital.....	309	>	130	131	1	4	9	286	286

Nacidos muertos, muertos al nacer ó antes de las primeras 24 horas de vida.

TOTAL	Legítimos.		Expósitos.		TOTAL general.
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	
	26	10	>	>	36
	15	8	>	>	23

MATRIMONIOS

AYUNTAMIENTOS	TOTAL de matrimonios.	CONTRAYENTES VARONES DE EDAD DE		CONTRAYENTES HEMBRAS DE EDAD DE		Número de hijos legitimados.....		
		Soltero y Soltera.	Soltero y Viuda.	Viudo y Soltera.	Viudo y Viuda..			
							Menos de 20 años.....	20 á 25.....
Totales de la provincia.....	339	300	10	12	17	5		
Idem de la capital.....	94	83	5	2	4	4		

DEFUNCIONES

AYUNTAMIENTOS	TOTAL DE		VARONES		HEMBRAS		FALLECIDOS EN ESTABLECIMIENTOS					
	Defunciones	Var.	Solteros	Casados	Solteras	Casadas	FALLECIDOS MENORES DE 5 AÑOS		FALLECIDOS BENEFICIOS.			
							Legítimos.	Ilegítimos.	Menores de 5 años	Beneficios.		
Totales de la provincia.....	1016	526	292	157	240	97	153	5	5	27	26	1
Idem de la capital.....	278	141	86	42	66	20	51	52	41	5	24	>

Zaragoza 21 de Marzo de 1904.—El Jefe de los trabajos, Alfredo Romeo.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

Ministerio de Estado.—CONTABILIDAD Y OBRA PÍA

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandadas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1903, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Albarracín	21 Enero	D. Telesforo Jiménez	Entrega D. Joaquín Navarro	20
Almería	23 Marzo	Eusebio Sánchez Saez	Letra c/ al Banco de España	404
Idem	10 Agosto	El mismo	Idem id. id.	998
Astorga	26 Marzo	Francisco Rubio	Entrega D. Gregorio del Conde	59'75
Avila	31 Enero	Raimundo Pérez Gil	Letra c/ al Banco de España	188
Badajoz	12 »	Jose Henares	Idem id. id.	107
Barbastro	20 »	Manuel Sesé	Idem c/ á D. Francisco Morana	350
Barcelona	30 Junio	Tomás Sánchez y Gonzalez	Idem c/ Sres. Pérez, Parádnas y Tresgallo	960
Burgos	2 Julio	Gerardo Villota	Idem c/ á D. Glorinaldo Fernández y Aguilera	254'68
Calahorra	10 Enero	Fernando Eguizabal	Libranza del Giro Mutuo	35
Id m	18 Julio	El mismo	Cheque c/ Sres. Urquijo y Compañía	425
Idem	31 Diciembre	El mismo	Idem id. id.	160
Canarias	13 Febrero	Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	275'48
Cartagena	20 »	Rafael Aguacil	Idem id. id.	524
Idem	22 Mayo	El mismo	Idem id. id.	946'79
Ceuta	8 Enero	Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo	7'50
Ciudad Real	16 Febrero	Eloy Fernandez	Letra c/ al Banco de España	107
Ciudad Rodrigo	30 Octubre	Generoso Gutiérrez	Libranza del Giro Mutuo	38
Córdoba	16 Enero	Pedro Moreno	Entrega D. José Troncoso	19'87
Idem	31 Diciembre	El mismo	Cheque c/ Banco Hispano Americano	2.004'27
Coria	31 Julio	Francisco Martín Moreno	Libranza del Giro Mutuo	20
Cuenca	11 Febrero	Gregorio Auñón	Idem id. id.	81
Idem	5 Agosto	El mismo	Idem id. id.	54
Gerona	13 Octubre	Antonio María Oms	Remitido en sellos	1
Guadix	22 Enero	Manuel López Martínez	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	525'60
Idem	18 Julio	El mismo	Idem id. Luis Roy Sobrino	220
Idem	14 Diciembre	El mismo	Idem id. al Credit Lyonnais	260'10
Huesca	5 Febrero	Pablo Hidalgo	Letra c/ al Banco de España	120
Jaca	21 Diciembre	Delfín Alastuey	Cheque c/ a D. Francisco Morana	367'57
Jaén	27 Julio	Cristino Morondo	Libranza del Giro Mutuo	79
León	28 Febrero	Vicente Silva Diez	Letra c/ al Banco de España	250
Idem	14 Mayo	El mismo	Idem id. id.	250
Idem	30 »	El mismo	Idem id. id.	500
Idem	10 Noviembre	El mismo	Idem id. id.	500
Idem	31 Diciembre	El mismo	Idem id. id.	608'70
Lérida	18 Julio	Crescencio Esforzado	Cheque c/ Sres. García Calamarte	25
Lugo	4 Febrero	Tomás Suarez	Libranza del Giro Mutuo	5
Madrid	31 Diciembre	Mariano Perales, encargado del almacén de Santuarios	Entrega por recaudado en el almacén de Santuarios de esta Corte durante el año de 1903	869'58
Idem	15 Abril	D Felipe de Madariaga	Entregan sus testamentarios como manda pía.	15
Idem	4 Junio	Aristides Goicovich	Idem por manda pía de D. Manuel Ballesteros	25
Malaga	17 Diciembre	Rafael Parody	Letra c/ al Banco de España	627'50
Mallorca	9 Mayo	Matias Compañy	Entrega D. José María Vidal	949'31
Menorca	19 Febrero	Antonio Sintés	Cheque c/ E. Sainz é hijos	370'08
Mondoñedo	14 Abril	Jesús Carrera	Libranza del Giro Mutuo	125
Orense	15 Enero	Salvador Martínez	Cheque c/ D. Jerónimo Corrales	47
Orihuela	19 Febrero	Francisco Herrero	Entrega D. Joaquín Herrero	510'17
Osmá	31 Diciembre	Antonio Marquez	Idem D. Juan José Herrero	285'92
Oviedo	12 Enero	Antonio Sánchez Otero	Remitido en metalico	75
Idem	16 Junio	El mismo	Letra c/ al Banco de España	250
Idem	28 Noviembre	El mismo	Idem id. id.	300
Palencia	26 Enero	José Madrid	Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino	33
Pamplona	16 Diciembre	Juan Cortijo	Entrega el mismo á la mano	3.745'30
Santander	23 Julio	Wenceslao Escalzo	Cheque c/ al Credit Lyonnais	150
Santiago	19 Enero	Ricardo Rodriguez	Letra c/ al id. id.	240'25
Segorbe	26 Noviembre	Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo	295
Segovia	31 Enero	Zacarias Zuzo	Entrega D. Julián Díaz	1.048'46
Sevilla	9 Mayo	Hdefonso Población	Letra c/ al Crédit Lyonnais	500
Tanger	16 »	El Prefecto de las Misiones de Marruecos	Entrega como limosna	100
Tarragona	3 Agosto	D. Salvador Tarín	Remitido en metalico	25
Tenerife	17 Febrero	José Francisco Padilla	Letra c/ al Banco de España	343

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Teruel.....	9 Enero...	D. Blas Espallargas.....	Libranza del Giro Mutuo.....	20
Toledo.....	26 >.....	Salvador S. Valdepeñas...	Letra c/ al Banco de España.....	616'64
Tortosa.....	28 >.....	Julián Ferrer.....	Cheque c/ á D Luis Bacqué.....	102'25
Tudela.....	28 >.....	Pablo García.....	Entrega D. Samuel Rieras.....	10
Tuy.....	6 Febrero...	José Rodríguez.....	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes.....	1.022'65
Urgel.....	21 Enero.....	Vicente Porta.....	Idem c/ Sres. Ruiseco Alfaro y Compañía.....	77
Valencia.....	10 Febrero...	Salvador Montesinos.....	Cheque c/ al Banco de España.....	3.380
Valladolid.....	9 >.....	Melchor Serrano.....	Entrega D. Doroteo de Segura.....	321'55
Vich.....	6 Junio.....	Sebastián Aliberch.....	Letra c/ D. Luis Roy Sobrino.....	409
Vitoria.....	16 Enero.....	Andrés González de Suso...	Idem c/ al Banco de España.....	1.136'05
Zamora.....	10 Julio.....	Fernando Iglesias.....	Entrega Fr. Jesús M.ª de la Puente.....	20
Zaragoza.....	14 Enero.....	Pedro Tablares y Bassó...	Letra c/ al Banco de España.....	585'60
TOTAL QUE SE REMITE				30.374'62

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Ibiza, Salamanca y Tarazona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Plasencia y Sigüenza. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en su tiempo oportuno las de Cádiz y Granada.

Importa la presente relación las figuradas treinta mil trescientas setenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos. Madrid 1 de Enero de 1904.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

Sección 3.ª—Obra Pía.

Procuración General de Tierra Santa. Jerusalén.—Excmo. Señor:—He tenido la gran satisfacción de recibir por conducto inmediato del señor don Rafael Casares, Cónsul de España en Jerusalén, en 10 del mes actual, la comunicación de V. E. fechada en 18 del próximo pasado Febrero, núm. 44, en la que se sirve incluirme una letra de cambio dada por el Banco de España, cargo de los señores Movellán y Angulo, sobre París, por el valor de francos 22.694 con 90 céntimos, importe de las pesetas 30.388 con 47 céntimos, recaudadas en el año último de 1902, que al cambio de 33,90 por ciento dan el precitado resultado en francos; y manifestarme á la vez su concreto y exclusivo destino según deseo vehemente de S. M. el Rey (q. D. g.), y supuesta la contribuyente trimestral de la Obra Pía, á reparación, restauración ó mejoramiento de Santuarios, Conventos ú Hospicios españoles de Tierra Santa.—Dios guarde á V. E. muchos años. Jerusalén 11 de Marzo de 1903.—(Firmado) Padre Fr. Mateo Hebreo, Procurador General de Tierra Santa.—(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafa de la Procuración).—Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía. Madrid.—Está conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

SECCION SEXTA

Los repartos de consumos y extraordinario para cubrir el déficit de 1904, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios, en la Secretaría del Ayuntamiento. Alforque 17 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Eladio Jiménez.

El reparto de consumos y el gremial de granos de esta población, formados para el año actual de 1904, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las re-

clamaciones de los contribuyentes que se considere agraviados.

Biel 16 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Daniel Deiste.

Por traslación del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, la cual se halla ya provista interinamente y se anuncia la vacante en cumplimiento de las prescripciones de la ley.

Las solicitudes podrán dirigirse á esta Alcaldía hasta el domingo 27 del actual, que se proveerá.

Inogés 18 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Alejandro Cubero.

Las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza amillarada, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Los Fayos 18 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

Confecionado nuevamente el reparto de consumos por orden de la Superioridad, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trasobares 17 de Marzo de 1904.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Moreno, Secretario.

Formadas las cuentas municipales de esta villa, pertenecientes á los años 1898-99, 99-1900, 1900, 1901 y 1902, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y reclamar el que así lo considere procedente.

Plasencia de Jalón 19 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Manuel Trigo.

Por término de ocho días á contar desde esta fecha, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitudes para la plaza de Guarda mu-

municipal de esta villa, con el haber de 365 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Tierna 19 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Antonio Forcén.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo y por término de quince días, se admitirán las altas y bajas que los terratenientes del término tuvieren que hacer para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, previa la presentación de los títulos correspondientes que queden satisfechos los derechos á la Hacienda.

Osera 19 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Aniceto Meneses.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, ha dejado sin efecto las requisitorias publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Pamplona, de fecha de 4 de Febrero último, en cuanto por las mismas se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de Ramón Sanz Royo (a) *Carriñena*, y en su lugar he acordado la nueva citación del referido sujeto para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de requerirle para que satisfaga la indemnización de perjuicios á que ha sido condenado por la Audiencia de Zaragoza en causa que se le siguió sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le irrogarán los perjuicios á que hubiere lugar.

Belchite diecisiete de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, licenciado Jorge García.

Daroca.

D. Enrique Lassala é Izquierdo, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de D. Antonio Abad Valero de Bernabé, que falleció abintestato, en estado de viudo, en el pueblo de Vilanueva de Jiloca, de donde era natural y vecino, en doce de Diciembre de mil novecientos tres, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á deducirlo en legal forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, según lo acordado en el expediente promovido á instancia de D. José María Abad Cascajeres, quien en unión de sus hermanos Pascual, Manuel, Rosario, Elena, Concepción, Pilar, Encarnación, Antonio, Florencio y María Abad Cascajeres y de sus primas Pilar y Concha Lafiguera y Abad, reclaman en concepto de sobrinos carnales los bienes de la mencionada herencia.

Dado en Daroca á diez de Marzo de mil novecientos cuatro.—Enrique Lassala.—D. S. O., Santiago Calvo.

Tarazona.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Tarazona (Aragón):

Hago saber: Que D. Juan Cunchillos Vázquez, casado, propietario, de cuarenta y nueve años, vecino de Novallas, ha acudido á este Juzgado en escrito fecha once del corriente, exponiendo: Que su hija María del Pilar Cunchillos Vázquez (Pilar-Balbina, según la inscripción) falleció el veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, á los dos años de edad, y por consiguiente intestada y sin descendientes, dejando como más próximos parientes á sus tres hermanos María-Cruz, María del Carmen (Carmen-Josefa, según la inscripción) y Esteban-José-Ventura Cunchillos Vázquez.

Que la dicha María-Cruz falleció también en estado de soltera, á la edad de veinte años, en la ciudad de Zaragoza, el catorce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, sin disposición alguna testamentaria y sin descendientes, como soltera que era, según queda dicho, dejando como más próximos parientes á sus dos hermanos los prenombrados Carmen y Esteban, que lo eran de doble vínculo de los dos fallecidos y todos ellos huérfanos de su madre D.^a Balbina Vázquez Cunchillos, de quien viudo el exponente, contrajo matrimonio con su actual esposa D.^a Julia Escanero Pallarés.

Que á virtud de lo expuesto, y conforme á los Fueros único de «Rebus Vinculatis» y primero de «Suo sribus abintestato», los tres hermanos sobrevivientes de la María del Pilar Cunchillos Vázquez, sucedieron á ésta en todos los bienes, derechos y acciones relictos por la misma, y al fallecimiento de la María-Cruz, todos los que le pertenecían recayeron por igual concepto en sus dos hermanos los prenombrados Carmen y Esteban, que cuentan al presente dieciocho y dieciséis años de edad respectivamente, y suplicaba se sirva en definitiva declarar herederos abintestato: de Pilar-Balbina Cunchillos Vázquez (que nació en Zaragoza y falleció en Novallas) á sus tres hermanos María-Cruz, Carmen-Josefa y Esteban-José-Ventura Cunchillos Vázquez por partes iguales (los dos primeros son naturales de Novallas y el último de Zaragoza), en igual forma y de una mitad á cada uno, á sus dos hermanos sobrevivientes, de dichos Carmen y Esteban, los que están por tanto en segundo grado.

Por tanto cito, llamo y emplazo á los que se crean con igual ó mejor derecho á dichas herencias, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días, á contar desde el día siguiente que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la prevención de que al que no compareciere le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarazona á catorce de Marzo de mil novecientos cuatro.—Saturnino Bajo.—El Escribano, Fortunato Bartolomé.